



TERMINOS Y CONDICIONES

Vive con dale! la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ gracias a Visa

Por medio del presente documento se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se registrará la actividad denominada: **Vive con dale! la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ gracias a Visa** (en adelante, la “**Actividad**”).

Este documento será obligatorio para los participantes (los “**Participantes**”, como se define más adelante), así como para Aval Soluciones Digitales S.A., Sociedad Especializada en Pagos y Depósitos Electrónicos, (en adelante, “**dale!**”), quien será responsable de la realización de la Actividad.

La participación en la Actividad constituye una aceptación expresa e irrevocable de los Términos y Condiciones (en adelante, “**TyC**”) por parte de los Participantes por lo tanto, son definitivos, obligatorios y vinculantes para todos ellos.

CONDICIONES ESPECIFICAS

1. ¿En qué consiste?

Consiste en que el primer Participante que acumule el mayor monto total en compras exitosas con las “Tarjetas Débito dale! Visa Participantes” durante la vigencia de la campaña, ganará un paquete de dos boletas para asistir a la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ y un bono de viaje AVIATUR de \$20.000.000.

En caso de empate en el valor total, se considerará ganador al Participante que haya realizado la mayor cantidad en compras exitosas con las “Tarjetas Débito dale! Visa Participantes” durante el período de la Dinámica.

Para participar se deberá tener un acumulado de compras por un monto mínimo de \$3.000.000. Aquellas personas que no acumulen este valor mínimo en compras, no podrán ser Ganadores de la Dinámica.

2. ¿Cuál es la vigencia y ámbito territorial?

Tendrá vigencia a partir del [23] de [febrero] de [2026] a las [00:00] horas (hora legal colombiana) hasta el [19] de [abril] de [2026] a las [23:59] horas (hora legal colombiana).

La Actividad tendrá cobertura geográfica única y exclusivamente en la República de Colombia. La Dinámica estará vigente única y exclusivamente durante el período de tiempo antes indicado (en adelante, la “**Vigencia**”).



3. ¿Cuáles son las transacciones válidas?

Serán consideradas como transacciones válidas para efectos de la Actividad, únicamente, las siguientes:

- (i) Tener deposito dale! activo y una “Tarjeta Débito dale! Visa Participante” activa durante la vigencia de la campaña y al momento de entregar el premio.
- (ii) Realizar mínimo 10 compras con las “Tarjetas Débito dale! Visa Participantes”.
- (iii) Las compras deberán realizarse por un valor mínimo de \$20.000.
- (iv) Para obtener la posibilidad de participar por los premios, se deberá tener un monto acumulado de compras por mínimo \$3.000.000. Aquellas personas que no acumulen este valor mínimo en compras, no podrán ser Ganadores de la Dinámica.
- (v) Las tarjetas débito, virtuales o físicas, que aplican para la Actividad son las siguientes (en adelante, las “Tarjetas Débito dale! Visa Participantes”): (i) dale!, (ii) dale! edición especial Copa Mundial de la FIFA 2026™ y/o las siguientes tarjetas débito, virtuales o físicas, de marca compartida: (iii) dale! Millonarios FC, (iv) dale! Club Deportes Tolima, (v) dale! Deportivo Independiente Medellín, (vi) dale! Uber, (vii) dale! Plaza de las Américas, (viii) dale! CUN, (ix) dale! EAN, (x) dale! Club Militar, (xi) dale! Independiente Santa Fe y/o (xii) dale! Aavance Cruz Roja.
- (vi) No haber salido ganador en el Sorteo "Vive con dale! la Copa Mundial de la FIFA 2026™ gracias a Visa" realizado el 15 de abril de 2026.

4. ¿Cuáles son los premios?

dale! entregará al Ganador de la Actividad los el(los) siguiente(s) premios (en adelante, los “Premio(s)”):

Premio	Descripción	Cantidad
Paquete para asistir a la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026™	Un (1) paquete incluye, única y exclusivamente, lo siguiente: dos (2) boletas para asistir a la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026™* y un (1) bono de viaje AVIATUR, por valor de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000)	Un (1) Paquete.

**La gestión de visado y permisos de viaje es responsabilidad exclusiva del ganador y su acompañante; dale! se exonera de cualquier responsabilidad ante la denegación de ingreso o falta de visado.*

Las condiciones de uso del bono de viaje Aviatur son las siguientes:

- El Bono Regalo Aviatur es un documento soporte de un pago anticipado realizado por el cliente, estipulante, a título de pago total o parte de pago de cualquier producto o servicio vendido en oficinas de Aviatur con atención al público.
- El Bono Regalo Aviatur no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio. Es redimible por productos y servicios vendidos en oficinas con atención al público de Aviatur. En ningún caso el bono es redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado.
- El Bono Regalo de Aviatur es un documento al portador, redimible por el monto específico estipulado y pagado por el cliente, estipulante, en un plazo máximo de 1 año, en oficinas con atención al público de Aviatur.
- El bono regalo de Aviatur no se expide de manera nominativa a persona alguna. La simple exhibición del bono y su redención siguiendo el procedimiento de verificación y cargo a través del datafono destinado para tal fin, permitirá al portador solicitar productos y servicios de Aviatur hasta por el valor cargado en el bono, no obstante, si el valor fuere superior el excedente debe ser asumido por el Ganador a través de cualquier otro medio de pago, de acuerdo con las políticas de Aviatur. A partir de la entrega del bono al cliente, Aviatur no es responsable por la pérdida o uso no deseado del bono.
- Para la redención del bono es obligatoria su presentación física y en buen estado de manera que sea posible leer su banda magnética en los datafonos dispuestos para tal fin, verificar y utilizar el saldo disponible. El deterioro del bono que impida este procedimiento genera su anulación.
- Los bonos regalo de Aviatur no son recargables.
- Los bonos regalo de Aviatur no se emiten para compra de un producto específico.
- Una vez redimidos en productos y servicios de Aviatur, el cliente – beneficiario del bono, está sujeto a las condiciones propias del producto adquirido como penalidades por cancelación, requerimientos de visa o cualquier otra que aplique al producto correspondiente. La sola emisión del bono no garantiza cupos ni reemplaza ninguna condición requerida para el producto o servicio a adquirir.
- El saldo del Bono Regalo Aviatur puede consumirse parcialmente y los saldos pendientes pueden ser consumidos dentro del tiempo de vigencia de 1 año. En ningún caso la redención parcial del bono da lugar a cambio o vueltas en efectivo.
- La redención parcial del bono Regalo Aviatur no prorroga la vigencia establecida de 1 año a partir de su emisión. No hay lugar a prórroga, automática, suspensión o renovación en ningún caso.
- En caso de que los bonos de regalo de Aviatur no sean redimidos dentro del plazo de 1 año a partir de su emisión, no habrá lugar a reembolso, redención o reintegro alguno. La cláusula de responsabilidad Aviatur S.A., se encuentra sujeta al régimen de responsabilidad que establece la ley 300/96, D.R. 1075/97, Decreto 2438 de 2010 y las normas que los modifiquen, adicionen o reformen.

4.1. ¿Qué no incluye el(los) Premio(s)?

- (i) Cualquier gasto y/o trámite requerido para obtener los permisos requeridos para la salida de Colombia y entrada al país de destino incluyendo, sin

limitación, pasaporte, visado, permisos migratorios, entre otros, requeridos para que los Ganadores y/o sus acompañantes disfruten del Premio.

- (ii) Gastos de cualquier tipo de transporte para el disfrute del Premio, incluyendo, sin limitación, terrestre, aéreo, ferroviario, marítimo, entre otros.
- (iii) El bono de viaje tiene como finalidad, exclusiva, brindar a los Ganadores y a sus acompañantes un soporte económico que les permita autogestionar su viaje y cubrir los costos y gastos asociados al mismo, hasta por el valor máximo del bono.
- (iv) Cualquier gasto que supere ese valor deberá ser asumido por el Ganador y no será reembolsable por parte de dale!. El saldo del bono de viaje Aviatur podrá consumirse de manera parcial, y los saldos pendientes podrán ser utilizados dentro del término de vigencia de uno (1) año.
- (v) Gastos de alojamiento y/o alimentación.
- (vi) Servicios de traducción.
- (vii) Cobertura de seguro de cualquier tipo para proteger contra accidentes, pérdida o destrucción de propiedad, tratamiento médico o pérdida de vida.
- (viii) Cualquier otro gasto y/ costo en que incurran los Ganadores y sus acompañantes para disfrutar el Premio, incluyendo, sin limitación, tramites, servicio de telecomunicación y datos, entre otros.

4.2. ¿Qué otras condiciones adicionales aplican a el(los) Premio(s)?

- (i) El Premio incluye, única y exclusivamente, lo descrito la Sección 4 de estos TyC.
- (ii) El Organizador no entregará Premios distintos a los definidos en la Sección 4 de estos TyC.
- (iii) Los Premios no son canjeables por dinero en efectivo, ni por ningún otro bien o servicio.
- (iv) Los Premios quedarán expresamente asignados a nombre de los Ganadores. En consecuencia, no podrán ser cedidos, transferidos o reclamados por familiares, representantes o terceros.
- (v) Es responsabilidad exclusiva de los Ganadores y sus acompañantes contar con un pasaporte vigente y gestionar, por su propia cuenta y riesgo, los visados o permisos migratorios necesarios para el ingreso a los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América o Canadá.
- (vi) La inexistencia o falta de vigencia de dichos documentos no será causal para la no entrega del premio por parte de Dale; no obstante, el Ganador reconoce que

la imposibilidad de viajar por falta de requisitos migratorios es de su entera responsabilidad.

- (vii) dale! no tiene injerencia, ni será responsable de los trámites migratorios requeridos para que los Ganadores y sus acompañantes ingresen al país donde se efectuará el partido, ni garantiza, de ninguna manera, el ingreso a dicho país, a pesar de que los Ganadores y sus acompañantes cuenten con dicho visado y/o permisos.
- (viii) Si un Ganador se niega a aceptar el Premio, se entenderá que ha renunciado al mismo, sin que le asista derecho a presentar reclamo por indemnización alguna en contra el Organizador, en este caso se procederá a contactar al primer Ganador Suplente quien deberá aceptar el premio y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes TyC, y así sucesivamente hasta que el premio quede en poder del público.
- (ix) Al momento de la comunicación que haga dale! al Ganador para notificarle que ha ganado el Premio de acuerdo al procedimiento de contacto establecido en el numeral 6 del presente documento, el Ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del Premio, deberá confirmar su nombre, apellido, número de identificación y correo electrónico, así como la información de contacto de su acompañante. Esta información deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: atulado@dale.com.co. El acompañante podrá ser un menor de edad y su documentación y permisos de viaje serán de responsabilidad exclusiva del Ganador del Premio. Una vez se confirmen los datos del acompañante, estos no podrán ser cambiados y el acompañante tampoco podrá ser reemplazado por uno nuevo.
- (x) Para disfrutar del Premio, tanto el Ganador como su acompañante deberán contar con todos los documentos de viaje necesarios, tales como pasaporte, visado, permiso de entrada, entre otros, requeridos para el ingreso a los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América o Canadá, contar con estos documentos será responsabilidad exclusiva tanto del Ganador como su acompañante. La entrega del Premio al Ganador se realizará de manera independiente a si este y su acompañante cuentan o no con los documentos de viaje vigentes al momento de la adjudicación. En el evento en que ante la ausencia de estos documentos el Ganador no puede asistir al evento, no habrá lugar a cambios del Premio, sustituciones, compensaciones ni reembolsos de ninguna naturaleza. dale! no asumirá responsabilidad alguna por el trámite, costo o ausencia de dichos documentos, ni tendrá injerencia ante las autoridades consulares.
- (xi) En caso de que el Ganador no pueda cumplir con cualquiera de las condiciones señaladas en la sección 3 y 4 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del Premio, se procederá a descartar a ese Ganador y a asignar el Premio al siguiente Participante que figure en la lista de Suplentes, siguiendo el orden de prelación correspondiente, el cual deberá cumplir con estas mismas

condiciones y contará con el mismo lapso de tiempo para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

- (xii) Se aclara que, la no tenencia de pasaporte, visado o permisos migratorios vigentes al momento de la notificación no será motivo para descartar al Ganador ni para la pérdida del Premio, siendo su gestión responsabilidad exclusiva del Participante para el disfrute posterior del mismo.

5. ¿Cuáles es el procedimiento para la entrega de(los) Premio(s)?

- (i) dale! el [20] de [abril] de [2026] procederá a generar un listado ordenado de forma descendente según el monto total acumulado por los Participantes que cumplan con todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.
- (ii) El listado tendrá 1 ganador y 19 suplentes. En caso de presentarse un empate entre uno o más Participantes, resultará Ganador aquel que haya realizado el mayor número de transacciones durante la vigencia de la campaña.
- (iii) Una vez verificados el ganador, dale! contactará al Ganador a través de llamada telefónica, WhatsApp y/o SMS o correo electrónico, con el fin de gestionar la aceptación y coordinación de la entrega del premio correspondiente, en la dirección de correo electrónico que indique el Ganador al momento de ser contactado.
- (iv) El Premio será entregado al Ganador en un plazo no mayor al [30] de [abril] de [2026] en el correo electrónico que indique el Ganador al momento de ser contactado.

6. ¿Cuál es el procedimiento aplicable cuando un premio no pudo ser entregado al Ganador?

En caso de que: (i) el posible Ganador no acepte el Premio, (ii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las políticas y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, (iii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las condiciones y/o exigencias previstas en estos TyC y/o (iv) el posible Ganador no entregue la información requerida por el dale! para entregar el Premio, se procederá a nombrar un Ganador suplente bajo el siguiente procedimiento: se selecciona el siguiente posible ganador del listado de suplentes siguiendo estrictamente el orden descendente de dicho registro hasta que el premio sea efectivamente adjudicado.

7. ¿Cuáles son las condiciones generales que no aplican para esta Dinámica?

No aplican las siguientes condiciones generales:

Numeral	Cambio
Ejemplo: Numeral 2, literal a.:	Se modifica de la siguiente manera:
2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Dinámica?	2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Dinámica?
a. Ser titular de una cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.	a. Ser titular de una cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.

ADVERTENCIA LEGAL PARA SER INCLUIDA EN MATERIAL PUBLICITARIO Y CORREOS

*Actividad organizada por Aval Soluciones Digitales S.A. para la entrega de [Un (1) paquete incluye, única y exclusivamente, lo siguiente: dos (2) boletas para asistir a la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ y un (1) bono de viaje AVIATUR, por valor de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000)]. Válido del [23] de [febrero] de [2026] al [19] de [abril] de [2026]. El primer Participante que acumule el mayor monto total en compras exitosas realicen con las “Tarjetas Débito dale! Visa Participantes” durante la vigencia de la campaña. En caso de empate en el monto total de compras, se considerará ganador al Participante que haya realizado la mayor cantidad en compras exitosas con las “Tarjetas Débito dale! Visa Participantes” durante el período de la Dinámica. Para participar se deberá tener un monto acumulado de compras por mínimo \$3.000.000. Aquellas personas que no acumulen este valor mínimo en compras, no podrán ser Ganador de la Dinámica. Un solo premio por participante no es acumulable con otros incentivos ofrecidos por Aval Soluciones Digitales S.A. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores. Aplican términos y condiciones, consúltelos en www.dale.com.co y/o en <https://linktr.ee/dale.com.co>]

CONDICIONES GENERALES

1. ¿Cuál es el objetivo de la Actividad?

La Actividad consiste en una dinámica de suerte y azar realizada por dale!, con el fin de incentivar el uso de los depósitos electrónicos, así como de la plataforma y aplicación financiera denominada “dale!”, la cual es de su propiedad.

2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Actividad?

Podrán participar en la Actividad, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

- | | |
|---|---|
| <p>a. Ser mayor de edad, titular de una cédula de ciudadanía, de una cédula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.</p> | <p>lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo, sin limitar, la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.</p> |
| <p>b. Ser residente en Colombia.</p> | |
| <p>c. Ser titular de un depósito electrónico activo “dale!” hasta la entrega del(los) Premio(s). Se entenderá que el depósito electrónico tiene un estado activo cuando dicho producto financiero no se encuentre bloqueado o cancelado de acuerdo con el Reglamento de Depósitos Electrónicos de dale! disponible en www.dale.com.co.</p> | <p>e. Cumplir con las políticas, directrices y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, los relacionados con el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.</p> |
| <p>d. No estar: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro,</p> | <p>f. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y los requisitos señalados en estos TyC.</p> |

Quienes cumplan con la totalidad de requisitos y condiciones, antes señalados, se entenderán como partícipes de la Actividad (los “Participantes”); por lo tanto, quienes no cumplan con ellas, NO serán considerados como Participantes.



3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para la Actividad?

- a. Las transacciones procesadas de forma completa antes la hora de inicio o después de hora final de la Vigencia de la Actividad, según se trate, independientemente de si su inicio o liquidación haya ocurrido durante de la vigencia de la Actividad.
- b. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Ganador sean objeto de: reversos, reversos parciales o totales, anulación, contracargos, bloqueos, devoluciones; desconocimiento o repudio por parte del titular del depósito electrónico “dale!” o del beneficiario de tales transacciones, o respecto de las cuales se haya iniciado o adelantado un procedimiento de resolución de disputas conformes las reglas de la franquicia de la tarjeta de débito.
- c. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Participante Ganador sean o hayan sido reportadas por los sistemas de alerta o de investigación del fraude a dale! por circunscribirse razonablemente en el perfil o presupuestos de posibles transacciones fraudulentas o sospechosas de fraude.
- d. Aquellas transacciones en las cuales dale!, a su solo arbitrio, determine que correspondan a prácticas relacionadas con el fraccionamiento de pagos con el objeto de acumular transacciones en un mismo comercio.
- e. Tratándose de transacciones recibidas desde o hacia una cuenta o depósito de titularidad del mismo Participante o de titularidad de un mismo tercero se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!
- f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas en un mismo comercio. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en la Actividad?

No serán elegibles para participar en la Actividad, aquellos titulares de depósitos electrónicos “dale!” que:

- a. No hagan transacciones válidas para la Actividad.
- b. No cumplan con cualquiera de los requisitos y/o exigencias previstas en estos TyC.



- c. No cumplan con cualquiera de las políticas y/o procedimientos internos de dale!, en materia de prevención de riesgos.
- d. Tengan bloqueado su depósito electrónico “dale!” incluyendo, sin limitar, por posibles situaciones de fraude, embargos o que hayan cancelado su depósito “dale!” aunque sigan teniendo una tarjeta débito “dale!”.
- e. Aquellas personas que resultaron ganadores de premios, en especie, durante los doce (12) meses previos del inicio de la Vigencia.
- f. Las personas naturales que mantengan un vínculo laboral, contractual o de cualquier otra índole con dale! directa o indirectamente.
- g. Los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas, antes mencionadas.
- h. dale! podrá descalificar al Participante y/o Ganador que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o a estos TyC.

5. ¿En qué casos se descalificarán a los Participantes?

dale! se reserva el derecho de descalificar a algún(os) Participante(s) y/o a cancelar, revocar o desistir de la Actividad respecto de algún(os) Participante(s) o de forma general, para todo el público, en los siguientes casos:

- a. Cuando la participación de algún(os) Participante(s) represente una amenaza contra la integridad de las personas involucradas en la Actividad, contra la reputación de dale!, del Grupo Aval S.A. y/o cualquiera de sus entidades subordinadas o vinculadas.
- b. Cuando algún(os) Participante(s) se valga(n) de maniobras fraudulentas o de cualquier otra práctica que tenga como objeto o efecto manipular, crear, alterar la Actividad o sus resultados, o inducir a error a dale! frente a estos.

6. ¿Cuáles son las condiciones para la entrega del(los) Premio(s)?

- a. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores. dale! no cubrirá ningún tipo de gasto en los que deba incurrir cada uno de los Ganadores para reclamar el(los) Premio(s) o disfrutar de él. Lo anterior, no aplicará si se define algo diferente en las Condiciones Específicas.
- b. Las especificaciones del(los) Premio(s) que no estén estipuladas



expresamente en estos TyC quedan a entera discreción de dale! y, por lo tanto, no será procedente ningún tipo de reclamación de los Participantes en ese sentido.

c. No habrá ninguna transferencia, cesión, ni sustitución por otros bienes o servicios correspondientes a un Premio o a una parte de este. El(los) Premio(s) no son canjeables por dinero y serán entregados únicamente a los Ganadores.

7. ¿Quién asume el pago del impuesto a la ganancia ocasional?

Los Participantes aceptan que los Premios entregados, ya sea en dinero o en especie, podrán estar sujetos al Impuesto a la Ganancia Ocasional cuando su valor supere los montos establecidos en la normativa aplicable.

En estos casos, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, la entrega del Premio estará condicionada a que se cumpla previamente con el pago del impuesto correspondiente, en los términos que se indican a continuación:

- a. Cuando el Premio genere Impuesto a la Ganancia Ocasional, este se calculará aplicando la tarifa vigente al momento en que se cause, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.
- b. En el caso de Premios en dinero, dale! actuará como agente retenedor y el Ganador de manera expresa autoriza a que dale! realice la retención en la fuente, a título de ganancia ocasional, sobre el valor del Premio que constituya la base gravable, entregando al Ganador el valor del Premio previo el descuento de este y/o de otros impuestos aplicables.
- c. En el caso de Premios en especie, el Participante deberá asumir y pagar el Impuesto a la Ganancia Ocasional antes de recibir el Premio, el cual se calculará sobre el valor comercial del

bien, de acuerdo con la normativa vigente.

Para efectos del pago, dale! emitirá el documento correspondiente para el cobro de la retención, el cual deberá ser pagado por el Ganador a la cuenta que indique dale! dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del Premio. El pago de este impuesto será una condición previa y necesaria para la entrega del Premio. En el evento en que el Ganador no cancele el valor del Impuesto a la Ganancia Ocasional dentro del término antes señalado, se entenderá que ha desistido del Premio y, por tanto, se procederá a seleccionar a un suplente y/o a declarar desierta la entrega, según aplique.

- d. dale! no asumirá, en ningún caso, el pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional ni de posibles intereses,



sanciones o ajustes que se deriven
del incumplimiento de las

obligaciones fiscales a cargo del
Ganador.

8. ¿Quién entrega el(los) Premios?

El(los) Premio(s) serán entregados por Aval Soluciones Digitales S.A. ("dale!"), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos, identificada con NIT No.901.140.552-2

Se aclara que ninguna de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. tienen responsabilidad en la entrega del(los) Premio(s), por lo cual ello corresponderá de forma exclusiva a dale!

En caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con la Actividad, los Participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de dale!: (601) 4010102 o 323 254 02 01, aclarando que las entidades que hacen parte de Grupo Aval S.A. no tendrán responsabilidad alguna respecto de la mecánica la Actividad, ni respecto de cualquier otra Actividad asociada directa o indirectamente con la misma.

9. Ausencia de responsabilidad de terceros

Cualquier comunicación remitida por parte de algunas de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. no extiende su responsabilidad respecto de la Actividad regulado en estos TyC.

Por lo anterior, en caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con este, la misma deberá ser redireccionada a dale!, sin que dichas entidades tengan responsabilidad individual o solidaria alguna respecto a los términos de la Actividad.

De igual manera, dale! será la única entidad responsable de la Actividad y de la entrega del(los) Premio(s), respecto de los Participantes.

Los propietarios de los medios de comunicación no serán responsables por la publicidad desplegada a los clientes o el público general, salvo que se compruebe dolo o culpa grave en su comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1480 de 2011.

10. Autorización de tratamiento datos personales



El Participante autoriza a dale! o a quien este designe, para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales para las siguientes finalidades:

- a. Contactarle vía telefónica, o mensaje a través de WhatsApp, Correo Electrónico o SMS, en caso de ser Ganador y/o de presentarse algún inconveniente para realizar la entrega de alguno de los Premios.
- b. Contactar al Participante a través de cualquier medio. para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la Actividad.
- c. Contactar al Participante a través de medios electrónicos, entre otros, SMS, Correo Electrónico o WhatsApp, para el envío de noticias relacionadas con la Actividad.
- d. Gestionar datos personales en relación con trámites (solicitudes, quejas y reclamos), respecto de la Actividad.
- e. Actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible.
- f. Administración de información de archivos y documentos relacionados con la Actividad.
- g. Hacer seguimiento de los movimientos de su depósito electrónico “dale!”, así como de solicitudes de tarjeta “dale!” para fines estadísticos y de seguimiento bajo la Actividad.
- h. Publicar los datos de los Participantes en los canales de dale!, incluyendo, sin limitarse, a su página web y redes sociales, así como información relacionada con las condiciones que cumplieron para resultar ganadores, incluyendo, sin limitar, la descripción del tipo, número o características de las transacciones o Actividades realizadas dentro de la Actividad.
- i. Los Participantes Ganadores deberán autorizar expresamente a dale! en el documento denominado Autorización de Uso de Imagen a tratar, difundir sus nombres e imágenes recolectadas durante la Actividad para propósitos de publicidad y divulgación de los resultados de la Actividad incluyendo, sin limitar, a través de redes sociales, página web de dale! y bajo las formas que se consideren convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales relacionados con la Actividad, sin derecho a compensación alguna, por el término indefinido a partir de la fecha de inicio la Actividad, sin restricción de territorio y a través de distintos medios de publicidad.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el Participante de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales.



Sus derechos como titular del dato personal son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los puede ejercer a través mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico: protecciondedatos@dale.com.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior y con base en la participación en esta Dinámica, el Participante otorga consentimiento a dale!, para que trate su información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en <https://www.dale.com.co/>

11. Disposiciones finales

a. Cumplimiento normativo

Los Ganadores, al recibir su Premio deberán cumplir con las leyes aplicables y las instrucciones que reciba de dale! o de quien este designe para la entrega y disfrute del(los) Premio(s).

b. Cesión o negociación del Premio

Los Participantes que resulten acreedores del(los) Premio(s) descrito(s) en estos TyC reconocen y aceptan que el derecho a obtener el(los) Premio(s) adquirido(s) por virtud de su participación en la Actividad no podrá ser objeto de venta y/o comercialización de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.



c. Derecho de admisión o rechazo

dale! se reserva el derecho, sin limitación y sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes de la Actividad que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes TyC, que violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable.

Así mismo, dale! se reserva el derecho de eliminar la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Actividad regulada en estos TyC.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estos TyC dará lugar a la anulación de la participación del Participante en la Actividad, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan adelantar por parte de dale! en contra del Participante que se haya valido de dichas conductas.

d. Modificación de los TyC

Los presentes TyC podrán ser modificados, cancelados y/o suspendidos en cualquier momento por dale!, lo cual será difundido a través de los mismos medios en que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu de la Actividad. Cualquier situación relacionada con la interpretación de los presentes TyC será dirimida, exclusivamente, por dale!

e. Fallas técnicas

dale! no se hace responsable por la interrupción o inhabilitación en el servicio de conexión a la red y al servidor (host) del sitio o sitios web relacionados con la Actividad o las intermitencias que pueda tener la aplicación “dale!”. Tampoco será responsable por las fallas en los sistemas de seguridad de las redes sociales y/o el servicio de internet utilizado para participar.

f. Autonomía de las cláusulas

Si alguna de las cláusulas de estos TyC es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones se mantendrán plenamente vigentes.

g. Pauta publicitaria

La publicidad de la Actividad se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en las condiciones específicas.

h. Otros temas legales

- La Actividad no es acumulable con otros descuentos o promociones de dale!.
- No existe un número máximo de oportunidades para ganar. No obstante, cada Ganador sólo podrá obtener un Premio.
- dale! no es fabricante, productor, proveedor o distribuidor de(los) Premio(s), por lo tanto, no será responsable del funcionamiento de este(os).
- La responsabilidad de dale! finaliza con la entrega a cada Ganador del(los) Premio(s) que haya ganado, por lo tanto, dale! no será responsable por accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el Ganador con ocasión al uso o disfrute del Premio.
- La Actividad es desarrollada única y exclusivamente por dale!, ninguna otra marca está relacionada con esta.
- dale! no asumirá responsabilidad alguna frente a los Participantes si las transacciones sufren demoras, no se realizan, llegan a ser interferidas por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación o en el fluido eléctrico, debido a un incidente tecnológico, un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero debidamente probados.
- Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos TyC, los cuales configuran un contrato entre los Participantes y dale!
- dale! no será responsable por ningún tipo de fraude que pueda cometerse durante la Vigencia de la Actividad y en relación con ella, incluyendo, sin limitar, llamadas falsas a quienes tengan o no la condición de Participantes.